

Número registro: 122952. Propietario: Demarcación Carreteras Estado Andalucía Occidental. Fecha constitución: 17-12-1986. Importe: 1.771,63 euros.

Número registro: 122953. Propietario: Demarcación Carreteras Estado Andalucía Occidental. Fecha constitución: 17-12-1986. Importe: 1.366,27 euros.

Número registro: 122955. Propietario: Demarcación Carreteras Estado Andalucía Occidental. Fecha constitución: 17-12-1986. Importe: 3.222,45 euros.

Número registro: 122956. Propietario: Demarcación Carreteras Estado Andalucía Occidental. Fecha constitución: 17-12-1986. Importe: 2.183,16 euros.

Número registro: 122959. Propietario: Demarcación Carreteras Estado Andalucía Occidental. Fecha constitución: 17-12-1986. Importe: 2.472,85 euros.

Número registro: 123009. Propietario: Compañía Sevillana Electricidad. Fecha constitución: 22-12-1986. Importe: 1.156,61 euros.

Sevilla, 7 de agosto de 2007.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla, Antonio Franco González.

MINISTERIO DE FOMENTO

54.484/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación definitiva del «Documento para información pública: Autovía A-21: Jaca-L.P.Navarra. Tramo: A-1601-Sigüés. Provincia de Zaragoza». Clave: 12-Z-3820.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 31 de enero de 2007, fue aprobado provisionalmente dicho Documento y se ordenó asimismo la Incoación del correspondiente expediente de información pública en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

Con fecha 31 de julio de 2007, la Dirección General de Carreteras ha propuesto a esta Secretaría de Estado, la aprobación del expediente de Información Pública y definitiva del citado Documento para información pública.

En virtud de lo anterior hago constar lo siguiente:

1. El Documento ha sido redactado por la empresa consultora CIPSA-CONSULPAL, mediante un contrato de asistencia técnica firmado con fecha 18 de julio de 2005, siendo el Ingeniero Autor del Documento el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro J. Prados Lorenzo y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Alfonso Pérez Pascual, afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

2. El Documento para Información pública cumplimenta los condicionantes impuestos en la aprobación del Estudio Informativo EI-1-EI13 «Autovía Huesca Pamplona. Carretera N-330 y N-240», así como la Declaración de Impacto Ambiental del citado Estudio Informativo. Resolución de 4 de diciembre de 2002 de la Secretaría General de Medio Ambiente y la posterior Resolución de 18 de julio de 2006 de la Secretaría General de Medio Ambiente.

3. La longitud del tramo objeto del Documento para información pública en su solución propuesta, según su definición geométrica, es de 2,74 Km., siendo el presupuesto estimado base de licitación de 27.744.324,04 euros.

4. El Documento para información pública, incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 124 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en lo que a este documento se refiere.

5. El Expediente de Información Pública, según certifica el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, ha sido tramitado según lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

Y resuelvo:

1.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el «Documento para Información Pública: «Autovía A-21: Jaca-L.P. Navarra. Tramo: A-1601-Sigüés», con un presupuesto estimado base de licitación de 27.744.324,04 euros.

2.º Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Ministra de Fomento, por delegación (Orden 30-05-1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

Zaragoza, 16 de agosto de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P.A., Joaquín López Sánchez.

54.822/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación complementarias, correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía A-8, del Cantábrico. Tramo: Cadavedo-Querías». (Clave: 12-O-4760). Término municipal de Valdés. Provincia de Asturias.*

Mediante resolución de fecha 27 de junio de 2003 la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Posteriormente, con fecha 20 de agosto de 2007, esta Jefatura ordena la incoación de un expediente complementario de expropiación forzosa motivado por la necesidad de ocupar terrenos adicionales a los ya expropiados, para ampliación de la cuneta de desagüe y sección tubular de 800 mm de diámetro existente en la parcela 2 del polígono 6 del municipio de Valdés, debido a la insuficiencia de dichos elementos para la evacuación de aguas en régimen de lluvia extraordinario y en la nueva situación derivada de la ejecución de las obras del tramo: Cadavedo-Querías.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98

de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdés, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Valdés.

Lugar: Ayuntamiento de Valdés.

Fecha y horas: Día 11 de septiembre de 2007, de 10:00 a 10:30 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, número 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 23 de agosto de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. A., José Luis Carrera Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

54.499/07. *Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de resolución de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta